

SAN JUAN DE ÁVILA EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS DE MONTILLA

Antonio Luis Jiménez Barranco

Uno de los puntos cardinales en la vida del maestro Ávila es, sin duda, Montilla. En esta población reside los últimos quince años de su existencia, además de ser la tierra elegida para descansar eternamente.

La estela de esos tres lustros de residencia en Montilla y el consiguiente camino hacia la glorificación han quedado patentes en los archivos de la ciudad. La documentación localizada hasta la fecha en los fondos manuscritos de la Parroquia de Santiago y de Protocolos Notariales no sólo nos confirma la continuada presencia del Maestro Ávila en Montilla a partir de 1554, sino que también el contenido de los textos nos permite ampliar su dilatado elenco de amigos y discípulos, así como conocer mejor la labor social, docente y espiritual desarrollada en Andalucía por el eclesiástico manchego y la tarea editorial de sus obras *post mortem*, llevada a cabo principalmente por sus discípulos Juan de Villarás y Juan Díaz.

Montilla, refugio del Maestro Ávila

Pero antes de adentrarnos en el alcance y análisis de las noticias halladas, cabe preguntarse cuándo, cómo y por qué Juan de Ávila se establece en Montilla. Para despejar estas interrogantes, hemos de partir de una fecha clave: 1534, año en que sale liberado de todo cargo de la prisión inquisitorial hispalense. Entonces, Juan de Ávila se traslada a la *Diæcesis Cordubensis*, donde queda bajo el mecenazgo de los señores de Guadalalcázar, familia a la que pertenece Sancha Carrillo, aquella virtuosa joven a quien está dirigido el tratado del *Audi Filia*.

Después de la muerte de Sancha Carrillo en 1537 lo encontramos vinculado a los marqueses de Priego y condes de Feria, deudos de los señores de Guadalquivir, a quienes asiste en su dirección espiritual, motivo por el cual comenzará a frecuentar Montilla, villa que desde los albores del siglo XV venía siendo residencia y capital de su vasto señorío.

Antes de instalarse de forma permanente, Juan de Ávila ya ha pasado algunas temporadas en Montilla ocasionalmente. Tal es el caso en 1539 cuando es visitado por su discípulo Juan de Dios, que se reúne con él unos meses después de la conversión que transformará la vida del librero portugués, al escuchar en Granada el sermón del día de San Sebastián¹. También, se halla Ávila en Montilla durante la cuaresma de 1543, en la que predica con gran expectación y fruto, como recordará a la postre doña Teresa Enríquez², hermana de la II marquesa de Priego. Asimismo, escribe desde esta villa una epístola dirigida al arzobispo Pedro Guerrero, al que felicita por la elección a la prelatura granatense, en abril de 1547³.

A partir de este periodo, a petición de Catalina II marquesa de Priego, formará parte de la comitiva que acompaña a los nuevos condes de Feria, Pedro Fernández de Córdoba, primogénito de la Casa que había contraído matrimonio en Osuna con Ana Ponce de León, hija del duque de Arcos, en 1541. El joven conde fallece prematuramente el 27 de agosto de 1552 en la villa de Priego y será sepultado en el panteón familiar del convento franciscano de San Lorenzo en Montilla. Juan de Ávila quedará como uno de sus albaceas testamentarios y la condesa viuda traslada su residencia al palacio montillano hasta que decide ingresar en la clausura del monasterio de Santa Clara unos meses más tarde.

En la toma de esta decisión influirá el consejo de su confesor, el maestro Juan de Ávila, que será en adelante su director espiritual. A su vez, también éste será el nexo principal por el cual el *Maestro de Santos* sentará definitivamente su cátedra y retiro en Montilla hasta el fin de sus días terrenales.

Por tanto, podemos situar el año de 1553 como fecha en que el maestro Juan de Ávila determina afincarse en Montilla. Desde aquel momento esta población cordobesa se convertirá en el epicentro de su apostolado. La sedentarización le proporcionará las condiciones idóneas para desarrollar una fecunda producción literaria, revisa su *Audi Filia*, redacta los *Memoriales* para el Concilio ecuménico de Trento, las *Advertencias* al metropolitano de Toledo, las *Pláticas* para el sínodo

1 L. Muñoz, Luis: *Vida y virtudes del Venerable varón el P. Maestro Juan de Ávila...* f. 31r (Madrid, 1635); A. De Govea, *Historia de la vida y muerte del glorioso San Juan de Dios* (Madrid 1669) 41-62.

2 L. De Granada, *Obras del Padre Maestro Ivan de Ávila, predicador en el Andalucía. Aora de nuevo añadida la vida del Autor, y las partes que ha de tener un predicador del Evangelio, por el padre fray Luys de Granada* (Madrid 1588) f.58 v.

3 L. Sala Balust – F. Hernández Martín, *Obras completas del Santo Maestro Juan de Ávila Obras Completas IV* (Madrid 2004) 587 – 590.

diocesano de Córdoba, también escribe los *Comentarios Bíblicos*, los tratados *del Amor de Dios* y *Sobre el sacerdocio*, además de casi un centenar de *Sermones* y, sobre todo, la mayor parte de su extenso *Epistolario*, que le permite mantener una fluida comunicación con sus discípulos y amigos.

Al mismo tiempo, también encontrará lugar para participar activamente en la llegada de la Compañía de Jesús a Andalucía, predicar y confesar en las iglesias montillanas y enseñar la doctrina cristiana a los pupilos del colegio de los jesuitas.

Los autógrafos de Juanes de Ávila

En consecuencia, su instalación en Montilla le obliga a otorgar ciertas cartas notariales para asistir al ejercicio de sus cargos, nombramientos y compromisos, tanto públicos como privados, contraídos en su intenso peregrinar andaluz. Como hemos anunciado antes, los oficios públicos elevados en las escribanías montillanas ofrecen datos, nombres y detalles que complementan las informaciones del *Proceso de beatificación* y las noticias publicadas por los biógrafos avilistas, motivo por el cual acompañamos este trabajo de un *corpus* documental con los protocolos más relevantes transcritos en su integridad⁴.

Si nos atenemos al orden cronológico de las escrituras que contienen la rúbrica del *Maestro de Santos*, la primera de ellas data de marzo de 1554. En la misma comparece maestro *Juanes de Ávila* como albacea testamentario de Pedro de Rivera, vecino de Sevilla, destinando la renta anual de 400 ducados procedentes de un censo de la hacienda del testador que Ávila destina con el acuerdo de las demás partes “para el hospital que edificó Juan de Dios que está en Granada... para su obra y gastos de recojimiento de pobres”⁵. En el protocolo notarial, rubricado por Ávila, aparecen como testigos y vecinos Lorenzo Venegas, el mayordomo de la marquesa Juan de Aguirre y, como residente, el maestro Gaspar López⁶, probablemente llegado de Granada en demanda de la ratificación notarial.

4 Dada la abundancia de material de primer orden hallado referente al maestro Juan de Ávila, hemos optado por transcribir íntegramente sólo siete escrituras notariales, que por su contenido consideramos de mayor interés. Algunas de ellas están afectadas por el irregular estado de conservación al que han estado sometidas, lo que motiva la aparición de lagunas en el texto trasladado. También, es probable que en algunas de las cinco cartas notariales que rubrica Juanes de Ávila la redacción sea autógrafa, dada la diferencia entre las caligrafías del resto de escrituras contenidas en el legado.

5 Véase Apéndice. Documento núm. 1.

6 El maestro Gaspar López, acompañó a Juan de Ávila en la fundación del colegio de Santa Cruz, de Jerez de la Frontera, en 1541, del que fue Lector. Mantuvo correspondencia con Ignacio de Loyola, y por consejo del padre Ávila ingresará en la Compañía de Jesús en 1556. Cf. L. Sala Balust – F. Hernández Martín, *Obras I* (BAC, Madrid 2004) 69, 81, 109–117, 159.

Del mismo modo, el 5 de septiembre de ese año refrenda dos nuevas escrituras como valedor de Juana Martínez “que dice que no sabía escribir”, hija de Martín Cantarero, vecina de Bujalance “e al presente de esta villa de Montilla en casa de Agustina de los Ángeles religiosa otorgo e como yo que vendo e doy en venta real por juro de heredad para ahora e para siempre jamás a vos Juan Cantarero mi hermano vecino de la dicha villa de Bujalance que está presente la dicha parte de unas casas que son en la dicha villa que están indivisas”⁷. El protocolo fue expedido “en la dicha villa de Montilla estando en las casas de la morada del padre maestro Juanes de Ávila... e fueron testigos presente el muy Rdo. señor el maestro Juanes de Ávila e Juan de Villarás e Vincenzo Fusina criado de su reverencia estante en esta villa”⁸.

Agustina de los Ángeles era una religiosa montillana que había tomado los votos de la orden tercera de San Agustín, y que gozaba de buena y santa fama en la villa. Mantenía en su casa un beaterio donde acogía a mujeres pretendientes del estado religioso. El maestro Ávila ejercía de consejero, confesor y protector, como atestiguan en el proceso de beatificación varios paisanos de la venerable Agustina⁹, y como ratifican estos instrumentos públicos antes citados. En el protocolo, aparece por primera vez el clérigo Juan Villarás acompañando al maestro Ávila. Asimismo, descubrimos un discípulo inédito, Vincenzo Fusina, cuya etimología revela su origen italiano.

El 27 de octubre del mismo año de 1554 encontramos a Juan de Ávila como testigo de las Capitulaciones matrimoniales entre Catalina Fernández de Córdoba, futura III marquesa de Priego, con su tío Gómez Suárez de Figueroa, V conde y I Duque de Feria¹⁰. Estos esponsales nunca se llegarán a celebrar para tormento de la abuela y II marquesa, ya que Gómez Suárez contraerá matrimonio con Jane Dormer, dama de honor de la corte de María Tudor, reina de Inglaterra.

De 1556 hallamos otra escritura notarial rubricada por Juan de Ávila el octavo día de septiembre, esta vez como patrono del Colegio de la Santísima Trinidad de la ciudad de Baeza y otorgada a favor del clérigo Francisco López, administrador de unas rentas de trigo que percibía el citado colegio universitario en Alcalá La Real. López recurre al maestro Ávila a quien solicita un aplazamiento para presentar en Baeza la cuenta anual de los productos recaudados, que por falta de tiempo aún no había concluido. Ávila le concede una prórroga y le obliga a cobrar dichas rentas a un precio y plazo estipulado. Entre los testigos, nuevamente aparecen Juan de Villarás y Vincenzo Fusina¹¹.

7 Archivo de Protocolos Notariales de Montilla (APNM). Escribanía S. XVI. Leg. 70 bis, fols. 748, 800.

8 *Ibidem*.

9 Obras. Op. cit. T. I. pp. 232, 300.

10 APNM. Escribanía S. XVI. Leg. 9, f. 908.

11 Apéndice. Doc. núm. 2.

En los legajos de las escribanías públicas de 1557 hallamos nuevamente el nombre del maestro Juan de Ávila en dos ocasiones. El 30 de junio es nombrado albacea testamentario por el cordobés Pedro de Vique, hijo del licenciado Francisco de Toro y de Beatriz de Vique, que otorga sus últimas voluntades en Montilla, “e nombro por mis albaceas al muy reverendo padre el maestro Juanes de Ávila e al padre beneficiado Salcedo e al señor Hernando Gaitán vicario de las iglesias desta villa e al Lcdo. Francisco de Ulloa mi hermano e al dicho Juan Sánchez de la Cruz mayordomo de la casa de las recogidas de Córdoba”¹².

Pedro de Vique es uno de los primeros colaboradores de Juan de Ávila en Córdoba y amigo común de Fray Luis de Granada, fue lector de gramática y artes en el primer colegio que el *Apóstol de Andalucía* estableció en la collación de Santiago de la ciudad de Acisclo y Victoria. Asimismo, acompaña al maestro Ávila en 1551 cuando éste otorga la primera escritura notarial sobre la patente de sus inventos hidráulicos, en la que aparece como testigo¹³. A partir de la lectura de su testamento, vemos como Vique asienta una serie de cláusulas en las que favorece a la Casa de las recogidas (o arrepentidas) y, especialmente, al mayordomo Sánchez de la Cruz –a quien parece unirle una estrecha amistad– lega una serie de efectos personales, rentas y censos¹⁴.

Finalmente, Pedro de Vique deja por su heredera universal a Beatriz su madre. Entre los testigos de sus últimas voluntades aparece el vicario Hernando Gaitán, Juan de Villarás, Alonso de Toro Ulloa, Alonso de Castro y Luis Gutiérrez¹⁵.

El 10 de septiembre de 1557 Juan de Ávila comparece nuevamente en las oficinas notariales montillanas, en esta ocasión acompañado del jesuita Antonio de Córdoba. En la lectura del protocolo descubrimos una nueva faceta caritativa de *Apóstol de Andalucía* hasta ahora desconocida: la redención de cristianos cautivos¹⁶. En el documento, el padre Ávila declara haber recibido del hijo de la marquesa de Priego la sustanciosa cantidad de 700 ducados de oro, que fue entregada al mercader cordobés Luis Sánchez “para que dellos libertase y sacase de cautivo las personas cristianas que estuviesen en poder de infieles lo que alcanzare dicha cantidad”¹⁷. Fueron testigos de la misma los clérigos Juan de Villarás y Juan Gómez. Le sigue a la rúbrica de Juanes de Ávila y del escribano

12 APNM. Escribanías S. XVI. Leg. 127, fs. 182 – 185v.

13 R. Ramírez De Arellano, *Al derredor de la Virgen del Prado, Patrona de Ciudad Real. Con un apéndice en que se insertan cuatro documentos inéditos del Beato Juan de Ávila (Ciudad Real 1914)* 267.

14 Juan Sánchez de la Cruz también es discípulo del maestro Ávila en su etapa cordobesa. Por consejo del mismo funda la citada casa de recogidas en Córdoba y cuando enviuda inicia los estudios para abrazar el estado eclesiástico.

15 *Ibidem*, f. 185v.

16 A la Ayuda a los cautivos cristianos, finalidad primordial de la Orden Mercedaria, dedicó un capítulo en su segundo Memorial al Concilio de Trento. Obras, T. II, p. 605.

17 Doc. núm. 3.

Páez una nota autógrafa de Antonio de Córdoba, donde ratifica con su firma el cumplimiento de dicho contrato por ambas partes.

Una muestra más de la estrecha amistad entre Juan de Ávila, Antonio de Córdoba y Juan de Villarás se refleja en otro oficio notarial conformado por el hijo de la marquesa de Priego el domingo 4 de septiembre de 1558 “estando en las casas de la morada del padre maestro Ávila”¹⁸. Se trata de una carta de poder que el noble jesuita otorga a favor del cordobés Fernando de Molina¹⁹, al que confía el cobro de las rentas de un beneficio “que yo tengo en San Lorenzo de la ciudad de Córdoba”. Se hallaban por testigos Juan de Villarás, Andrés de Reina y Bartolomé Catalán²⁰.

El 8 de enero de 1560 encontramos nuevamente al maestro *Juanes de Ávila* entre los testigos de los esponsales celebrados entre Catalina Fernández de Córdoba, hija de los Condes de Feria y futura marquesa de Priego, y su tío Alonso Fernández de Córdoba y Aguilar que tuvieron lugar en el locutorio alto del convento de Santa Clara. Hubo de ser así para que pudiera estar presente Sor Ana de la Cruz, condesa viuda de Feria y madre de la joven Catalina. A la ceremonia también asistieron la II marquesa, madre y abuela de los contrayentes, los duques de Arcos, Luis Cristóbal Ponce de León y María de Toledo, Teresa Enríquez, el comendador Jerónimo de la Lama, Juan de Aguirre, y los clérigos Juan Alonso y Fernando Gaitán, vicario de Montilla que ofició el desposorio²¹.

Esta es la última referencia que hemos localizado en las escribanías montillanas del maestro Ávila anterior a su fallecimiento, ocurrido el 10 de mayo de 1569²². Después de sus días terrenos, su fiel discípulo Juan de Villarás queda como heredero universal de los escasos bienes de su maestro, entre ellos, su archivo y biblioteca²³. Del mismo modo, seguirá habitando su casa y

18 APNM. Escribanías S. XVI. Leg. 128, f. 414.

19 Probablemente éste Molina sea el mismo que comparece como testigo, junto a Pedro de Vique, en las escrituras notariales otorgadas por Juan de Ávila para patentar sus inventos hidráulicos.

20 Bartolomé Catalán es discípulo conocido del maestro Ávila, citado en el Proceso de beatificación, aunque sus biógrafos ignoran su nombre: “De un tercero apenas sabemos otra cosa más de que se apellida Catalán”, Obras. Op. cit. T. I. p. 201.

21 APNM. Escribanías S. XVI. Leg. 49, f. 107.

22 Tan sólo hemos localizado dos escrituras de mayo de 1563 donde Juan de Villarás aparece de testigo en un finiquito y dote otorgada por Ana Rodríguez, a favor de Felipe Gallardo carpintero vecino de Málaga, criada de los señores Gonzalo Cabrera y Leonor Sánchez su mujer. APNM. Escribanías S. XVI. Leg. 53, f. 86 v. y 88 v.

23 Villarás declara que “fue heredero universal que había sido del Sr. Maestro Juan de Ávila que residió y murió en Montilla, cuya herencia tenía aceptada y nuevamente aceptaba con beneficio de inventario”. Asimismo, el 05/11/1577 declara, ante el escribano público Juan Martínez de Córdoba, ser natural de la villa de Zafra, y hace donación irrevocable al Colegio de la Compañía de Jesús de Montilla de la biblioteca heredada del padre Ávila. Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque (FBMRL). Ms.12. n. 94. (El protocolo original no lo hemos hallado. La noticia está tomada por el historiador Lucas Jurado y Aguilar en el siglo XVIII).

continuará la labor espiritual desarrollada por Ávila en Montilla²⁴, esencialmente en el convento de Santa Clara, hasta su muerte acaecida el 6 de marzo de 1602²⁵.

Los discípulos Juan de Villarás y Juan Díaz iniciaron las diligencias para publicar obras del *Apóstol de Andalucía*. Villarás comparece en las escribanías públicas montillanas el 23 de septiembre de 1575 con el propósito de otorgar poder a Juan Díaz, residente en Toledo, para concertar la impresión de tres mil ejemplares del *Audi filia*²⁶. Entre los testigos presentes se hallaba el discípulo Baltasar de los Reyes “criado del citado otorgante”²⁷.

El 6 de mayo de 1580 Villarás concurre nuevamente ante escribano público para ampliar su licencia por oficio notarial “al padre Juan Díaz estante en la ciudad de Salamanca”²⁸ para que pudiera gestionar la impresión del *Epistolario* y una nueva tirada del *Audi filia* en Madrid y en Toledo²⁹. Entre los testigos encontramos nuevamente a Baltasar de los Reyes, acompañado de “el señor Andrés de Mesa maestro sala de su Excelencia”³⁰.

Por último, en la navidad de 1593 el ya anciano Juan de Villarás otorgará un amplio poder general autógrafo a Juan Díaz, residente en Madrid, para que pudiera imprimir todas las obras y “quales quier libros y tratados de los scriptos que dexó el dicho maestro Jhoan de Avila de cosas del Santísimo Sacramento y de ntra. Señora y de las bien aventuranzas y de los evangelios y avisos para confesores predicadores y obispos y en razón dello”³¹. Prosigue la escritura cediéndole “todos mis derechos y acciones y lo establezco procurador en su mismo hecho y causa propia y según y de la misma manera que yo lo pudiera hacer sin limitación alguna”. Entre los testigos se encontraba el más joven de sus discípulos, el montillano Baltasar de los Reyes “criado del dicho Juan de Villarás”³².

24 Archivo Parroquial de Santiago de Montilla (APSM). Libro 1º de cabildos y cuentas del mayordomo de la Cofradía del Stmo. Sacramento, s/f. Fecha: 1554 -1585. En la Memoria de los Sres. Sacerdotes que parecen ser cofrades de la cofradía del Santísimo Sacramento, de 1583, aparece en el undécimo lugar el “Sr. Joan de Villarás”.

25 APSM. Libro manual de entierros, s/f. Año 1602: “lo hallaron muerto sin poder recibir los sacramentos”.

26 Apéndice. Doc. núm. 4.

27 *Ibidem*, f. 534r.

28 Apéndice. Doc. núm. 5.

29 El historiador Lucas Jurado y Aguilar informa, en el siglo XVIII, de la existencia de otro poder notarial otorgado por Villarás a favor de Díaz: “El P. Juan de Villarás clérigo Presbítero por escritura de Poder que otorgó ante Jerónimo Pérez escribano público a 22 de octubre de 1580 fº 826 y que por cuanto fue heredero universal que había sido del Sr. Maestro Juan de Ávila que residió y murió en Montilla, cuya herencia tenía aceptada y nuevamente aceptaba con beneficio de inventario. Dijo que por cuanto su Majestad Real por los Sres. de su Real Consejo le habían dado licencia para que imprimiese diferentes libros que había escrito dicho P. Mº y Juan Díaz clérigo Pbro. natural de Almodóvar, residente en Salamanca quien solicitase dicha impresión.” FBMRL. Ms. 14, nº 47.

30 *Ibidem*., f. 137r.

31 Apéndice. Doc. núm. 6.

32 *Ibidem*., f. 1221v.

El Marquesado de Priego y la Causa Avilista

Los titulares del marquesado de Priego también se implicarán desde un primer momento en la difusión de la vida y obra del ya venerable Juan de Ávila, y reiteradamente mostrarán la gran devoción que profesaban por el que había sido consejero espiritual de sus progenitores.

Ejemplo de ello, lo tenemos en la propia Condesa de Feria, que incentiva y gestiona por vía epistolar la composición y edición de la primera biografía del Maestro Ávila, confiada a Fray Luis de Granada, que verá la luz en 1588³³.

Su deudo, Alonso Fernández de Córdoba, III marqués –consorte– de Priego, patrocinará la impresión del *Audi Filia*, a quien está dedicada la obra por los clérigos Villarás y Díaz, éste último sobrino del maestro Ávila que se configura como el gran promotor de la empresa editora³⁴.

Igualmente, Don Pedro, hijo del anterior y IV marqués, adquiere la vivienda que fuera morada del maestro Ávila y sus discípulos. La austera vivienda formaba parte de los bienes raíces del hospital de la Encarnación, cuyo alquiler sufragaba la tesorería de palacio. El 31 de diciembre de 1611 el Lcdo. Juan Bautista de Ávila, administrador de dicho hospital, tras obtener la licencia oportuna del obispado y realizar una almoneda pública, procedía a su venta bajo la fórmula de censo redimible, a Manuel de Villegas y Ocampo, mayordomo del marqués, y a su mujer Marina Carrillo, quienes adquirieron por 340 ducados “unas casas en esta villa en la calle del Lcdo. Juan Rodríguez de Baeza en las que vivieron el maestro Ávila e Juan de Villarás presbíteros difuntos linde con casas del mayorazgo que fundó el dicho Juan Rodríguez que hoy posee don Diego López de Trillo y con casas de doña Luisa de Figueroa”³⁵.

Con esta adquisición Pedro Fernández de Córdoba y Figueroa, aseguraba la pervivencia del recinto que fuera testigo callado de tantos episodios extraordinarios en la vida del gran Ávila.

Su primogénito y quinto marqués, también llamado Alonso, conocido vulgarmente como *el mudo*, será quien patrocine la edición del primer memorial que reúne sumariamente los testimonios recopilados en el Proceso de Canonización, emprendido por la Congregación de Sacerdotes naturales de Madrid tres años antes. Esta hoja será estampada con licencia en Montilla por el editor Juan Bautista de Morales en la imprenta del propio marqués en 1626 “por mandato de su Excelencia”³⁶.

33 L. De Granada, *Obras del Padre Maestro Ivan de Ávila... por el padre fray Luys de Granada... Al christiano lector*, fs. 1 – 3 v.

34 Libro espiritual, sobre el verso *Audi filia*, et vide, & c. Compuesto por el padre Maestro Ivan de Avila, Predicador en el Andaluzia. Dirigido a Don Alonso de Aguilar, Marques de Priego, Señor de la casa de Aguilar.

35 APNM. Escribanía 6ª. Leg. 985, fs. 948-968.

36 COPIA DE LO QVE SE HALLA en las provanças hechas para la canoniçacion del venerable Padre

En 1655 Pedro Antonio de Aragón, duque de Segorbe, y su esposa Ana Fernández de Córdoba y Figueroa, duquesa de Feria (hija de quinto marqués de Priego) testimonian nuevamente la fervorosa admiración que este linaje siente por la venerable figura del maestro Ávila, y para promocionar el culto en torno a su sepulcro deciden fundar una Memoria de Misas en el templo donde reposan sus reliquias.

Así los duques “movidos de la gran devoción que siempre han tenido e tienen a el Venerable padre Maestro Juan de Ávila predicador apostólico desta provincia de Andalucía, lustre y gloria desta ciudad de Montilla que le mereció tantos años por maestro y luz de sus costumbres y después gozar de sus sagradas zenizas, pues quedó por heredera única y universal de su venerable cuerpo que reposa en el colegio de la Compañía de Jesús de ella por cuya santa intercesión esperan sus excelencias con una fe piadosa por sus paisanos y ciudadanos recibir muchas mercedes de la divina misericordia solicitadas ante su divina Magd. por el dicho venerable padre maestro Joan de Ávila y le pedimos eterna felicidad a que todos aspiramos para más demostración y en agradecimiento a tan sagrados favores que piadosamente presumen es su voluntad que perpetuamente para siempre jamás se haga una solemnisima fiesta en el dicho colegio de la Compañía de Jesús desta ciudad el día que falleció y pasó desta presente vida el dicho Venerable padre Maestro Joan de Ávila que fue a los diez de mayo. Cada un año en acción de gracias a Dios nuestro señor por las mercedes y beneficios que hizo y de su Majestad recibió el dicho Venerable padre en la qual dicha fiesta para que más bien se logre la piedad que desean y sea más solemne a destar manifiesto descubierto el Santísimo Sacramento mañana y tarde del dicho día con las luces necesarias y demás aparato y adorno que se suele hacer y poner en las mayores festividades que se celebran a su divina Magd. descubierto con música y capilla de cantores y ministriles de la parroquial desta ciudad”³⁷.

Para ejecutar dicha voluntad se traslada hasta Montilla el licenciado Juan de Toledo, vecino de Madrid, que trae consigo los poderes y acreditaciones necesarias para actuar en nombre de los duques. Una vez acordadas las estipulaciones para la dotación y cumplimiento de la misma con el rector de los jesuitas montillanos, la fundación se elevó a escritura pública el 20 de enero de 1656.

El 29 de septiembre de 1679 la misma duquesa de Feria volverá a dejar patente su devoción al maestro Ávila en sus últimas voluntades, redactadas en Madrid, donde patrocina la fundación de una Capellanía en “la ermita de Nuestra Señora de la Paz que está en el término de Montilla donde vivió y murió el

Maestro Juan de Ávila, Predicador Apostólico de estos Reynos, y en particular del Andalucía. Recopilada por la Congregación de los Sacerdotes naturales de esta Corte (Montilla 1626).

37 APNM. Escribanía 1ª. Leg. 78, fs. 71-79 v. [También se conserva una copia de esta escritura en el APSM sacada el 4 de octubre de 1731].

Venerable Maestro Juan de Ávila tengo especial devoción por la qual se den para su reedificación y adorno dos mil ducados de vellón por una vez y que asimismo se saquen de mis bienes ocho mil ducados los quales se impongan en renta la qual goze un capellán con cargo de decir misa todos los días en la dicha hermita la mitad por mi alma y intención y la otra mitad por quien él la quisiere aplicar, y con cargo de tener encendida la lámpara de dicha hermita de noche y de día y con cargo de tener reparada la dicha hermita...”³⁸.

Nombra por primer patrono a su esposo, Pedro Antonio de Aragón, y después de sus días a la abadesa y religiosas del convento de Santa Clara de Montilla. La sustanciosa dotación económica que legó a la ermita permitió que la casa de San Juan de Ávila estuviera habitada por un clérigo capellán y se mantuviera bien conservada durante siglos, lo que le ha permitido mantener hasta nuestros días su aspecto y arquitectura originaria.

Una reliquia del Maestro Ávila para Almodóvar del Campo.

El último de los documentos que se adjuntan en el apéndice, es el acta notarial efectuada en la segunda apertura de la sepultura originaria que dieron a Juan de Ávila en mayo de 1569.

Como es conocido, la casa y sepulcro de Padre Ávila eran visitados por multitud de devotos y peregrinos, que anhelantes de conseguir un recuerdo o reliquia suya solicitaban alguno los escasos bienes que legó al clérigo Juan de Villarás, su heredero universal. Conocedores de su gran espiritualidad, los vecinos de Almodóvar del Campo aspiraban a poseer una reliquia de su ilustre paisano, para venerarla en la población que le vio nacer. Para conseguir tal objetivo, iniciaron los trámites ante las instituciones, y una vez reunidos todos los permisos, nombraron emisario de aquellas diligencias a un familiar del maestro Ávila, el padre trinitario Fr. Miguel de los Ángeles, que llegaba a Montilla en febrero de 1637 con todas las autorizaciones pertinentes para obtener una preciada reliquia destinada a Almodóvar del Campo³⁹.

Entre la documentación aportada, hizo presente los poderes notariales otorgados a su favor unos días antes por los cabildos civiles y eclesiásticos de aquella población del Campo de Calatrava, las licencias dadas por el Padre General de la Compañía, Mutio Vitelleschi, y la autorización de la marquesa de Priego, Juana Enríquez de Rivera y Girón, esposa y apoderada del quinto Marqués, Alonso Fernández de Córdoba, *el Mudo*.

38 APSM. Capellanías. Caja A.

39 A. Giménez Fernández, *El sepulcro y el cuerpo de San Juan de Ávila (Montilla 1986)* 35 – 36. Este autor toma la noticia de la apertura de 1637 de la *Historia Montuliense de fray Francisco de la Asunción*, manuscrito fechado en 1740.

La apertura del sepulcro se efectuó el día 20 de febrero de dicho año. Tras acreditar los documentos suscritos, además de fray Miguel de los Ángeles, se hallaban presentes en la capilla mayor de la antigua iglesia de la Encarnación, el Provincial de Andalucía, Juan de Casarrubios, el Rector del Colegio montillano, Bernardo de Ocaña⁴⁰, los jesuitas José de Montemayor y Martín de Roa⁴¹, y el escribano público de la ciudad, Francisco Escudero Villaseñor y Figueroa.

Este último levanta acta notarial de la apertura del mausoleo “habiendo quitado las piedras de jaspe y descubierto el dicho sepulcro”, y describe como ocurrió la extracción de “un hueso largo que se dijo y parecía ser de canilla de brazo pierna o muslo”, narrando igualmente la cesión del mismo, que “con veneración lo entregó a el dicho Padre fray Miguel de los Ángeles el cual lo recibió y dijo que recibía por reliquia del cuerpo del dicho venerable Padre maestro Juan de Ávila para llevarlo a la dicha villa de Almodóvar del Campo”⁴².

Tras la entrega, el escribano certifica el cierre del sepulcro y declara la asistencia de los religiosos citados, que rubricaron *–de su puño y letra–* el acta del proceso de exhumación del hueso extraído. Al día siguiente, el trinitario manchego solicitaba una copia del oficio notarial, que autentificara la procedencia de la reliquia en su destino final, Almodóvar del Campo.

40 El jesuita Bernardo de Ocaña fue rector del Colegio de Montilla entre 1635 y 1639.

41 Hemos de recordar que el jesuita Martín de Roa, escritor e historiador cordobés, había ingresado en la Compañía de Jesús el 11 de noviembre de 1577 en el Colegio de Montilla, donde realiza sus estudios de novicio y permanece hasta el 15 de noviembre de 1579, fecha en que recibe los votos. Tras una brillante trayectoria profesional, erudita y literaria, se retira a la residencia montillana y fallece el 5 de abril de 1637, a los 76 años de edad, y apenas unos días después de presenciar y rubricar la apertura del sepulcro del Maestro Ávila.

42 Apéndice. Doc. núm. 7.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Doc. 1. APNM. Escribanías S. XVI. Leg. 124, f. 612 y vuelto.

1554/03/00/ CARTA OTORGADA POR EL MAESTRO JUANES DE ÁVILA, COMO ALBACEA DEL COMENDADOR PEDRO DE RIVERA, PARA DESTINAR UN CENSO DE LA HERENCIA A FAVOR DEL HOSPITAL CONSTRUIDO POR JUAN DE DIOS EN GRANADA.

En la villa de Montilla ___ días del mes [de marzo] año del sr. de mil e quinientos e cincuenta y qu[atro ante] mi Rodrigo Páez escribano de sus majestades e público e[stantes en la villa de] Montilla y testigos y reunidos en venidos el muy Rdo. señor el maestro Juanes de Ávila que es el p[... ca-]pitulación en este pliego contenida como [...] que es de Pedro de Rivera vecino que fue de la ciudad de [Sevilla] que Dios aya comisario que a sido y ciertos [...] que dicho Pedro de Rivera al tiempo de su muerte y [...] mandó que se hiziesen e cumpliesen y especial [...] a una partida de quatro cientos ducados de [...] que se sacaron del cuerpo de la hazienda del dicho [Pedro de Rive]ra por cuarenta ducados de renta que cada uno [...] an pagado y pagan y son obligados a dar en [... co-]mendador Alonso de la Torre que es ya difunto y sus [... Her-]nán Gómez por escritura pública a la mujer [y here]deros del dicho Pedro de Rivera los quales dichos [...] ducados de censo que cada un año el señor maestro [...] e fray Luis de Baeza an distribuido [...] después que se sacó el dicho censo del cuer[po de ha]zienda del dicho Pedro de Rivera en obras p[ara des-]cargos del ánima del dicho Pedro de Rivera y [para] cumplir esto abian reservados [...] dicho señor maestro y del dicho fray Luis de Baeza [sa]car y distribuir la dicha renta durante [...] a su voluntad como tales albaceas y comi[sarios] del dicho Pedro de Rivera y que la propiedad y fina[...] del dicho censo en fin de sus vidas quedase y [...] para el ospital que edificó Juan de Dios que está [en la ciudad] de Granada y ahora abiendo visto el dicho señor maestro [Juanes de] Ávila el concierto que se a efectuado y por [las cau]sas que se a fecho en este peyejo contenidas en tres [...] de San Gerónimo de Granada fray Francisco de Baeza y el [...] de aquella santa casa fray Jorge de Segovia [...] señor Juan de Trillo por si y en nombre de los otros [...] del dicho Pedro de Rivera dijo y otorgó y quiere y [...] bien que dende luego para siempre jamás el dicho [ospita]l de Juan de Dios y el convento de la dicha casa de San [Jerónimo] de la ciudad de Granada como patrón e administrador [del] dicho ospital aya e cobre y lleve y goze y [...] el dicho ospital y obra y gastos de recoji[miento de] /^{612r} pobres los dichos quarenta ducados de censo en cada un año y su principal y derecho abción y que den y sean consolidados en frutos e posesión e propiedad del dicho ospital con mas todo lo que hasta oy se debe de corrido del dicho censo que no se a cobrado del dicho comendador y sus herederos y dende luego se desistió del derecho que tenía para él reservado en si la dicha distribución y gasto

y se tuvo y tiene por no presente en ello y todo lo sucede y reduce al dicho ospital y sus patronos y mayordomos para que lo cobren gozen vendan y enagenen y dispensen de el y en el y que su principal y derecho como cosa suya libre sin condición ni contradicción que para ello les da licencia poder e facultad cumplida qual en tal caso se requiere y para la validación deste que dicho es obligó sus bienes espirituales y temporales y dio poder a las justicias eclesiásticas de creales cualesquier parte o [...] sean para el premio y cumplimiento del [mis]mo si así fuese [...] diferencia dada p[...] competente y pasada con cosa juzgada e [...] otorgo con que se cumpla y guarde lo que [...] doze misas que se an de dezir en el dicho mones[terio de san] Jerónimo sacando su limosna de la re[nta del] censo según y como se que en la escritu[ra] otorgada antes desta que trata de la [...] deste censo y firmolo de su nombre [siendo] testigos Lorenzo Venegas y Juan de Aguirre mayor[domo de] la marquesa mi señora y el maestro Gaspar López [...] residente en esta villa y los demás vecinos della.

Pasó ante mí Rodrigo Páez escribano público [rubricado]

Juanes de Ávila [rubricado]/^{612v}

Doc. 2. APNM. Escribanías S. XVI. Leg. 74, f. 1153 y vuelto.

1556/09/08/ CARTA DE PRÓRROGA OTORGADA POR EL MAESTRO JUANES DE ÁVILA, COMO PATRONO DEL COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE BAEZA, AL CLÉRIGO FRANCISCO LÓPEZ

Sean quantos esta carta vieren como en la villa de montilla ocho días del mes de septiembre del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e cincuenta e seis años, otorgó el muy Rdo. señor el maestro Juanes de Ávila en nombre e como patrón del Colegio de la Santísima Trinidad de la ciudad de baeza, que por quanto Francisco López clérigo vecino de Alcalá la Real debe al dicho colegio trezientas e setenta e un fanegas e diez celemines de trigo del beneficio que cobra el dicho colegio e tiene y en la prórroga desto e no hizo de la dicha ciudad de Alcalá la Real del alcance que le fue fecho en la cuenta que se le tomó por el mismo [...] del dicho colegio en veinte cuatro del mes de junio deste de quinientos e cincuenta seis años por ante Alonso de Castro escribano público de la dicha ciudad de Alcalá, e por que el dicho Francisco López no puede juntar al presente el dicho alcance por él hazer bien e buena obra el dicho señor maestro le cargará por el dicho pan a los precios e plazos oy [...] y a las fanegas a precio de nueve reales cada una para que lo ajuste desde el día de la fiesta de navidad hasta que por fin deste presente año de cincuenta e seis e las setenta e una fanegas e diez celemines que las pague el dicho día de navidad a precio de nueve reales cada fanega e las trescientas fanegas al dicho precio de nueve reales

e cuando el dicho de cartas de descargo del año quinientos cincuenta e siete e las trescientas fanegas a cumplir de la dicha entregase e setenta e una fanegas e diez celemines dende oy un año que será el día de nuestra señora de agosto del año de quinientos cincuenta e ocho, e hasta que dichos plazos le haze la dicha gracia e prometió que se le pedirán autos dello, y el dicho Francisco López clérigo cargó que recibe por buena obra la dicha espera e se obliga e obligó de cumplir esta escritura los dichos trecientos e setenta e una fanegas e diez celemines de trigo a los dichos plazos e precios al dicho colegio de la Santísima Trinidad e a quien su poder tuviere al fuero e justicias de la /^{1153r} dicha ciudad de Baeza e renunció a su fuero e justicias de la dicha ciudad de e otros cualesquiera que tenga e ganara de ley y con beneficio de jurisdicciones con un judicial para que por todo rigor de justicia por vía de [excepción] y entregarle con [...] las ajenas que cumpla e por la dicha cantidad detrás a los que dicho aprecio e plazos en los costes de nos e unos cabos que sobre la cobranza dello al dicho colegio se le recibiere bien ante tan cumplidamente lo mismo que lo que dicho es o fuese dado por escritura definitiva de juez competente por él consultada e probada ley hasta juzgada, e renunció a la ley o leyes que sean de su favor e la ley e derecho que dize que [es] renunciación noble, e fueron testigos presentes Juan de Villarás clérigo presbítero e Vincenzo Fucina e [Fernando] de Muriel vecinos estante en esta [villa], e lo firmaron de sus nombres.

Juanes de Ávila [rubricado]

Francisco López [rubricado]

Antonio Gutiérrez escribano público doy fe de ello [rubricado] /^{1153v}

Doc. 3. APNM. Escribanías S. XVI. Leg. 126, f. 1385r.

1557/09/10/ CARTA DE LIBERTAD OTORGADA POR EL MAESTRO JUANES DE ÁVILA A FAVOR DEL MERCADER LUIS SÁNCHEZ, CONFIRMADA POR EL PADRE ANTONIO DE CÓRDOBA.

En la villa de Montilla en diez días del mes de septiembre de mil e quinientos y cincuenta y siete años ante mi Rodrigo Páez escribano de Su Magd. y público de esta villa de Montilla el muy Rdo. Padre el maestro Juanes de Ávila clérigo presbítero que reside en esta villa de Montilla digo que por el Sr. don Antonio de Córdoba hijo del muy Ytre. Sr. el marqués don Lorenzo y por él se dieron y entregaron setecientos [ducados] de oro a Luis Sánchez mercader vecino de la ciudad de Córdoba para que dellos libertase y sacase de cautivo las personas cristianas que estuviesen en poder de ynfieles lo que alacanzase la dicha cantidad en la razón de que se otorgó escritura ante [Juan Fernández] escribano público de Córdoba y ahora el dicho Luis Sánchez a dado y mostrado testimonio y recaudos de cómo hizo el dicho rescate y cumplió

lo que de presente debía hacer cumplir de manera que por los recaudos que a dado él queda libre de los dichos setecientos ducados que así se le dieron por tanto que lo da y dio por libre y ... de la escritura y de lo que parece a de cumplir y de los dichos setecientos ducados por aber cumplido realmente lo a de cumplir y cumpla y dio por cumplida dicha escritura y demás sujeto a la ley sus bienes por libres y para no le pedir de los [...] cuenta que por [ninguno] y lo firmó de su mano siendo testigos el padre Juan de Villarás y el padre Juan Gómez clérigos presbíteros presentes que están y residen en esta villa de Montilla.

Pasó ante mí Rodrigo Páez escribano público [rubricado].

Juanes de Ávila [rubricado].

+ digo yo don Antonio Córdoba que la escritura aquí otorgada por el Rdo. padre maestro Juanes de Ávila pasa y es así como él hízola lo a otorgado ante R^o Páez escribano público e yo doy por libre al dicho Luis Sánchez de los dichos setecientos ducados y de la escritura por él otorgada y lo firmo de mi [nombre]. Fecho en el día diez de septiembre del dicho año.

Pasó ante mí Rodrigo Páez escribano público [rubricado].

Antonio de Córdoba [rubricado] /^{1385r}

Doc. 4. APNM. Escribanías S. XVI. Leg. 141, fs. 533 – 534.

1575/09/23/ CARTA DE PODER OTORGADA POR JUAN DE VILLARÁS, COMO HEREDERO UNIVERSAL DEL MAESTRO JUAN DE ÁVILA, A FAVOR DE JUAN DÍAZ PARA QUE PUEDA IMPRIMIR TRES MIL EJEMPLARES DEL LIBRO TITULADO *DE LOS MALOS LENGUAJES DEL MUNDO, CARNE Y DEMONIO Y DE LOS REMEDIOS CONTRA ELLOS*

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan de Villarás clérigo presbítero vecino de la villa de montilla digo que yo e dado cierto poder e poderes, como heredero universal del muy Rdo. señor el maestro Juan de Ávila predicador difunto vecino que fue desta dicha villa, al padre Juan Díaz natural de la villa de almodóvar del campo que al presente reside en la ciudad de Toledo mostrador desta para que en mi nombre y representando mi persona pueda imprimir el libro intitulado de los malos lenguajes del mundo, carne y demonio y de los remedios contra ellos que hizo y compuso el dicho señor maestro, y pagar sobre la dicha imprenta quales quier concierto y asientos con quales quier libreros y otras per[sonas] por quales quier precios de maravedís según que en los dicho [po]deres se contiene a que me refiero ahora por parte del dicho padre Juan Díaz se me a dicho que por virtud de los poderes que de mí tiene trata concierto con una persona de darle licencia y facultad pa[ra] que pueda imprimir tres mil libros por los quales da cierta cantidad

de maravedís con tal condición que nadie pueda imprimir el dicho libro hasta que la dicha persona haya impreso y vendido los dichos tres mil libros y para esto me ha pedido el dicho padre Juan Díaz le otorgue mi poder para conceder la dicha condición, por quanto los poderes pasados no se estendían a esta condición, por tanto queriendo conceder y concediendo facultad para hacer y efectuar el dicho concierto /^{533r} le otorgo por esta presente carta que doy mi poder y facultad quan bastantemente de derecho se requiere al dicho padre Juan Díaz para que haga y efectúe el dicho concierto con la tal persona o así otra qualquiera para que pueda imprimir tres mil libros, con tal condición que el dicho padre Juan Díaz señale y declare tiempo cierto y limitado para la venta y despacho de los dichos tres mil libros de manera que si dentro del dicho tiempo que el padre Juan Díaz señalare no se vendieren los dichos libros pueda el dicho padre Juan Díaz e yo o quien mi poder ubiere imprimir el dicho libro, y si antes de cumplido el tiempo señalado se vendieren los dichos tres mil libros podamos imprimir el dicho libro sin a ver de esperar a que se cumpla el dicho tiempo. Y por esta parte carta obligo mi persona y bienes espirituales y temporales que tengo o tuviere, que no imprimiré ni daré licencia a otra persona para que pueda imprimir el dicho libro hasta ser cumplido el tiempo señalado por el dicho padre Juan Díaz y para la ejecución dello doy cumplido a todas e quales quier justicias eclesiásticas y seglares do quier y ante quien esta carta paresciese para que por todo rigor y más breve remedio de derecho me apremien a lo así cumplir e pagar como por [memoria] pasada en cosa juzgada consentida y no apelada sobre que renuncio quales sobre venidas el por /^{533v} la non numerata pecunia y la ley e derecho que goze que general renunciación [...] y lo firmé de mi nombre que fue otorgada en la villa de montilla viernes veinte e tres días del mes de setiembre de mil e quinientos e setenta e cinco años, siendo testigo Antón de Cádiz [...] e Juan Alonso del Corral clérigo y Baltasar de los Reyes criado del citado otorgante vecinos de montilla.

Johan Martínez, escribano público de esta villa [rubricado]

Juan de Villarás [rubricado] /^{534r}

Doc. 5. APNM. Escribanías S. XVI. Leg. 144, fs. 136 – 137.

1580/05/06/ CARTA DE PODER OTORGADA POR JUAN DE VILLARÁS, COMO HEREDERO UNIVERSAL DEL MAESTRO JUAN DE ÁVILA, A FAVOR DE JUAN DÍAZ PARA QUE PUEDA IMPRIMIR LOS LIBROS *AUDI FILIA* Y *EPISTOLARIO*

Sean quantos esta carta vieren como Juan de Villarás clérigo presbítero que resido en esta villa de montilla como heredero universal que soy del padre maestro Juan de Ávila difunto que esté en el cielo que residió en esta dicha villa

de montilla como mejor derecho a lugar otorgo y por el tenor de la presente escritura conozco en la vía y forma que mejor de derecho a lugar que doy concedo todo mi poder cumplido en la [forma] propia por ... según le tengo e puedo dar e para que valga conviene al padre Juan Díaz estante en la ciudad de Salamanca mostrador deste poder que es ausente como si fuese presente especialmente para que para el [mismo] y ... cosa y uso propio pueda hazer imprimir y dar a imprimir imprima dos libros el uno intitulado audi filia y otro que [es] un epistolario que se imprime en primero y segundo volumen los quales dichos libros compuso el dicho padre maestro Juan de Ávila sea impreso en la impresión de la villa de Madrid corte de su magestad y en la ciudad de Toledo por provisión de su magestad Real y de los señores de su Real consejo con facultad y preminencia que [segunda] persona no lo pueda imprimir por cierto tiempo so ciertas penas como más largamente parece por el dicho privilegio y provisión a que es todo me refiero y la dicha impresión e libros los pueda vender y concertar usando la dicha licencia y provisión de su magestad a quales quier persona o personas e por el tiempo precio o precios de maravedís y otras cosas que bien visto le fuere y otorgue dello escritura o escrituras con las fuerzas que le /^{136r} fueren pedidas y del derecho que de quales quier escritura use de su propio aga ante escribano qual quier carta o cartas de pago venta o las otras que convengan las que les valgan como se las diese y otorgase e quiero que me compre [en dar e pasen] todo como si por mí fueran dichas y especificadas y por su validación las tengan por repetidas e por el rigor dello quiero sea convenido en esta razón y si sobre la dicha cobran [...] y qualquier cosa de lo sobredicho y lo dello de [presente] fueran en darlo en lugar a rigor de justicia pueda parecer y parezca ante quales quier juezes y justicias de cualquier fuero y jurisdicción que de así y ante quales quier dellos haga quales quier pedimentos embargos execuciones prisiones ventas e rentas de bienes [demostraciones] querellas y acusaciones ya debese demás autos y diligencias e provanzas que judicial y extrajudicialmente convengan debe hazer con las protestaciones que a mi hábito y al suyo conviene y con libre e general administración y con facultad de jurar y enjuiciar en quanto a los autos y no más sustituir y les cedo mis derechos e [acciones] reales y personales directos y ejecutivos que tengo y me pertenecen en esta razón a los dichos libros e su impresión como tal heredero del dicho padre maestro Juan de Ávila y por [ello] le doy el dicho poder según yo le tengo y hará todo lo accesorio y anexo a esto aunque de mis cosas que requieran mi presencia e otro más especificado poder y hazer /^{136v} su validación y lo que por virtud deste poder se hiziere obligo mis bienes abidos y por aber para [...] dello doy poder cumplido a todas e quales quier justicias de que [...] bastante qual esta carta pareciere para que por todo rigor y más breve remedio de derecho me apremie a los así cumplir e pagar como por mi pasada en cosa juzgada concertada y no apelada sobre que [renuncio] quales quiera y lo de mi defensa e la ley de que dije que general [renunciación ...] de lo

qual otorgo esta carta ante escribano público y testigos y ... que fue otorgada en la villa de montilla seis días del mes de mayo de mil e quinientos y ochenta años siendo testigos Baltasar de los Reyes y Cristóbal [Cea] tejedor hijo de García Fernández y el señor Andrés de Mesa maestre sala de su Excelencia vecinos de montilla e yo el dicho otorgante lo firmé de mi nombre.

Juan de Villarás [rubricado]

Juan Martínez escribano público [rubricado] /^{137r}

Doc. 6. APNM. Escribanías S. XVI. Leg. 41, f. 1221 y vuelto.

1593/12/29/ CARTA DE PODER GENERAL OTORGADA POR JUAN DE VILLARÁS A FAVOR DE JUAN DÍAZ, PARA QUE PUEDA IMPRIMIR TODOS LOS ESCRITOS DEL MAESTRO JUAN DE ÁVILA.

Sepan quantos esta carta de Poder vieren como yo Jhoan de Villarás clérigo presbítero vecino que soy en esta villa de Montilla otorgo y conozco por el tenor de la presente carta como heredero universal que soy del Maestro Jhoan de Ávila Predicador en el Andalucía que es en gloria que doy e otorgo todo mi poder cumplido bastante quanto del derecho se requiere a Jhoan Díaz clérigo presbítero estante en la villa de Madrid que esta ausente para que para el mismo y en su mismo fecho y causa propia pueda imprimir quales quier libros y tratados de los scriptos que dexó el dicho Maestro Jhoan de Avila de cosas del Santísimo Sacramento y de Ntra. Señora y de las bien aventuranzas y de los evangelios y avisos para confesores predicadores y obispos y en razón dello pueda pedir al Rey ntro. Señor y los Señores de su Real Consejo quales quier previlejio y previlejios y en razón de la dicha impresión pueda hacer quales quier conciertos con quales quier libreros en la cantidad de la manera que le pareciere y para que pueda vender los libros que ansí se imprimieren por los precios y según que fueren tasados y recibir los maravedís porque los vendiere y hacer y disponer de todo ello como de cosa propia suya que para todo ello y en razón dello hacer todas las demás diligencias que convengan y fueren necesarias para que tenga cumplido efecto lo susodicho le doy poder bastante y le cedo todos mis derechos y acciones y lo establezco procurador en su mismo hecho y causa propia y según y de la misma manera que yo lo pudiera hacer sin limitación alguna y para firmeça dello obligo mis bienes avidos y por aver y doy poder a las justicias para su execución y cumplimiento como por sentencia pasada en cosa juzgada y renuncio las leyes de mi defensa y la general del derecho y en testimonio dello lo otorgue ante el escribano y testigos y uso scriptos en cuyo registro lo firmo de mi nombre que es fecha y otorgada en la dicha villa de Montilla en veinte y nueve días del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y tres años siendo testigos presentes

a lo que dicho es Baltasar/^{1221r} de los Reyes criado del dicho Juan de Villarás y Pedro Martínez de Rivera y Juan Pérez del Campo hijo de mi el escribano vecinos desta villa e yo el escribano ynfrascripto doy fe que conozco al dicho otorgante. Terminado dezía y en quanto al nacimiento de Ntro. Salvador y redentor Jesuxpto de mill y quinientos y noventa y quatro años.

Juan de Villarás [rubricado]

Jerónimo Pérez escribano público y del Cabildo [rubricado] /^{1221v}

Doc. 7. APNM. Escribanía 1ª. Leg. 61, f. 49 y vuelto.

1637/02/20/ ACTA NOTARIAL DE LA APERTURA DEL SEPULCRO DEL VENERABLE PADRE MAESTRO JUAN DE ÁVILA

Testimonio de las reliquias del Venerable P. Juan de Ávila. Francisco Escudero Villaseñor y Figueroa escribano del Rey nuestro Señor público del número de esta ciudad de Montilla doy fe que hoy día de la fecha de éste estando en la capilla mayor de la iglesia del colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad el Padre Bernardo de Ocaña rector de este dicho colegio dijo que el Padre Juan de Casarrubios Provincial de la misma Compañía de Jesús en esta provincia del Andalucía que de presente está en este colegio le a dado orden en virtud de la que a tenido de Roma del Padre General de la misma Compañía de Jesús y asimismo a intervenido la licencia y permisión de la Excma. S^a marquesa de Priego duquesa de Feria gobernadora de estos estados, para abrir el sepulcro donde está el cuerpo del venerable Padre maestro Juan de Ávila de gloriosa memoria y sacar una reliquia de su cuerpo y entregarlo al Padre fray Miguel de los Ángeles religioso descalzo de la Santísima Trinidad que está presente, su deudo que dijo ser, para llevarla a la villa de Almodóvar del Campo de donde fue natural el dicho venerable Padre maestro Ávila en virtud de los poderes que para ello a traído de los cabildos eclesiástico y seglar de la dicha villa que parece le otorgaron ante Eugenio de Heredia escribano público de ella en veinte y nueve y en treinta días de enero pasado de este año en cuya virtud y para el dicho efecto el dicho Padre rector hizo abrir un sepulcro que está en la dicha capilla mayor de esta iglesia donde dijo y es cosa notoria se dice /⁴⁹ⁱ está el cuerpo del dicho venerable Padre maestro Juan de Ávila de gloriosa memoria y habiendo quitado las piedras de jaspe y descubierto el dicho sepulcro el dicho Padre rector sacó de él un hueso largo que se dijo y parecía ser de canilla de brazo pierna o muslo y con veneración lo entregó a el dicho Padre fray Miguel de los Ángeles el cual lo recibió y dijo que recibía por reliquia del cuerpo del dicho venerable Padre maestro Juan de Ávila para llevarlo a la dicha villa de Almodóvar del Campo en virtud de los poderes y licencias que para ello a traído y se le han dado para tener en la dicha villa la dicha reliquia con

la veneración y decencia de tal y así quedó entregado en ella y se volvió a cerrar el dicho sepulcro a que se hallaron presentes los padre Martín de Roa y Joseph de Montemayor religiosos de la misma Compañía que aquí firmaron con el dicho Padre rector de cuyo pedimiento y de el dicho fray Miguel de los Ángeles según se ha nombrado que aquí firmó que han asistido a todo lo referido conmigo el escribano di el presente en Montilla en veinte días del mes de febrero del año de mil y seiscientos y treinta y siete.

Bernardo de Ocaña, Martín de Roa, Joseph de Montemayor, Fr. Miguel de los Ángeles, Francisco Escudero escribano público, [rúbricas]^{49v}

[Nota marginal que aparece en el folio 49r]: En veinte y uno días del dicho mes e año saqué traslado de este testimonio en pliego del quinto sello para entregarlo a el dicho padre fr. Miguel de los Ángeles y de ello doy fe. Francisco Escudero escribano público [rúbrica].